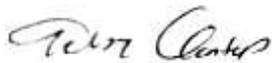


SECRETARIA. Palmira, junio dieciocho (18) de 2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que fue subsanada dentro del término de ley. Provea.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria. -

INTERLOCUTORIO No. 751
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Palmira (V), noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Ref. PROCESO DE LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Dte: MARIA EUGENIA GARZON ARIAS
Dda: ROBERT MIGUEL BECERRA ARBOLEDA
Rad. 2021-00165-00

El apoderado judicial de la señora MARIA EUGENIA GARZON ARIAS, en escrito que antecede, subsanó en debida forma la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, formulada en contra del señor ROBERT MIGUEL BECERRA ARBOLEDA, razón por la cual habrá de admitirse y ordenar los demás pronunciamientos del caso, con relación a las medidas cautelares el despacho se abstiene de decretar el embargo y secuestro sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-6904, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en razón a que sobre dicha propiedad en anotación No. 9, aparece registrada una limitación al dominio, constitución de Fideicomiso Civil, a favor de ASTRID CAROLINA BECERRA GARZON. En cuanto al embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio "BOLSAS PLÁSTICAS Y DESECHABLES LA 14", se accede a la dicha solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal que existiera entre los señores MARIA EUGENIA GARZON ARIAS y ROBERT MIGUEL BECERRA ARBOLEDA

SEGUNDO: CÓRRASELE traslado de la demanda por el término de diez (10) días, al señor ROBERT MIGUEL BECERRA ARBOLEDA, artículo 523 del CGP, ordenando que dicha notificación se surta en los términos del artículo 291 y 292 ibidem o Decreto 806 de 2020.-

TERCERO: Negar el decreto de la medida cautelar sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-6904, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro del Establecimiento de Comercio "BOLSAS PLÁSTICAS Y DESECHABLES LA 14", inscrito en la Cámara de Comercio de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

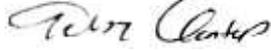


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No. 97 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 21/06/2021



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUEZ - JU

E LA CIUDAD DE

Este documento es una copia electrónica de un documento original, con validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78183ba7059c1b37b50ee46759185e53c9602707dd9fe67d0023c2fb2c0d96df**
Documento generado en 18/06/2021 08:22:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>